



Municipalidad Provincial de Huaral

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2017-MPH-GM

Huaral, 08 de junio del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 1591-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 07 de junio del 2017 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Conformación del Comité Ad Hoc para el Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica, quienes conducirán el proceso de selección para la Contratación de Bienes "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE PCA (PANTBC) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2017 (ARROZ PILADO SUPERIOR, ACEITE VEGETAL, CONSERVA DE ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL, FRIJOL CANARIO, ARVEJA VERDE Y AZUCAR RUBIA)", Informe N° 151-2017/MPH-GAF de fecha 08 de junio del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas en el que remite la propuesta del Comité Ad Hoc para el Proceso de Selección por subasta inversa electrónica e Informe N° 0503-2017-MPH-GAJ de fecha 08 de junio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que mediante Informe N° 1591-2017-MPH/GAF/SGLCP de fecha 07 de junio del 2017 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Conformación del Comité Ad Hoc para el Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica, quienes conducirán el proceso de selección para la Contratación de Bienes "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE PCA (PANTBC) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2017 (ARROZ PILADO SUPERIOR, ACEITE VEGETAL, CONSERVA DE ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL, FRIJOL CANARIO, ARVEJA VERDE Y AZUCAR RUBIA)".

Que conforme al Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 056-2017-EF, en el que señala:

"Artículo 23.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

23.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de la Contrataciones de la Entidad.

(...)

23.3. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

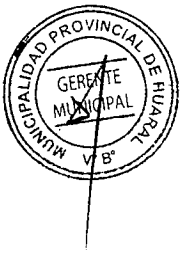
23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

23.5. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

(...)"

Que mediante Informe N° 151-2017/MPH-GAF de fecha 08 de junio del 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas en cumplimiento del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

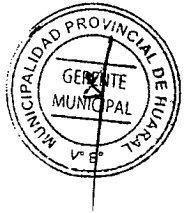




Municipalidad Provincial de Huaral

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2017-MPH-GM

Estado, remite la propuesta para su evaluación y aprobación de la conformación del Comité para el Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica, quienes conducirán el Proceso de Selección para la contratación de Bienes "Alimentos para el Programa de PCA (PANTBC) Correspondiente al año fiscal 2017 (arroz pilado superior, aceite vegetal, conserva de anchoeta en aceite vegetal, frijol canario, arveja verde y azúcar rubia)".



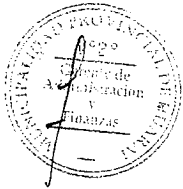
Que, de conformidad con el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

**"Artículo 22°.- Órgano a cargo del procedimiento de selección**

El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. (...)

Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación."

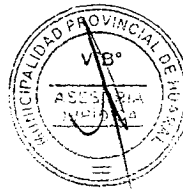


Que, mediante Informe N° 0505-2017-MPH-GAJ de fecha 08 de junio del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que no cuenta con observaciones y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se proceda a la designación del Comité AD-HOC para el Proceso de Selección por Subasta Inversa quienes conducirán el Proceso de Selección para la Contratación de Bienes "Alimentos para el Programa de PCA (PANTBC) Correspondiente al año fiscal 2017 (arroz pilado superior, aceite vegetal, conserva de anchoeta en aceite vegetal, frijol canario, arveja verde y azúcar rubia)".

**ESTANDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO 056-2017-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Ad Hoc para el Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica, quienes conducirán el Proceso de Selección para la Contratación de Bienes "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE PCA (PANTBC) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2017 (ARROZ PILADO SUPERIOR, ACEITE VEGETAL, CONSERVA DE ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL, FRIJOL CANARIO, ARVEJA VERDE Y AZUCAR RUBIA)"; el mismo que estará conformado por:



**TITULARES:**

- Presidente** : ABOG. VICTOR ALEXANDER MORENO OTAROLA  
Gerente de Desarrollo Social y Económico
- Miembro** : SR. LUIS HENRY PAUCA CURI  
Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización
- Miembro** : LIC. ADM. TOMAS DANIEL CADENA BARRAGAN  
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza



Municipalidad Provincial de Huaral

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 143-2017-MPH-GM

SUPLENTE:

- Presidente** : SR. JUAN CARLOS MELGAREJO BEDON  
Sub Gerente de Programas Sociales
- Miembro** : ECON. NICOLAS SUAREZ ELIAS  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Miembro** : SR. LUIS CARLOS HUGO BARRIONUEVO ZUÑIGA  
Gerente de Administración y Finanzas

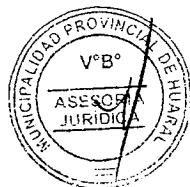


ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECÍSESE** que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal